

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Registro EGIS/PSAT
Carátula N° 7387
Interno N° 030-2695-05-11-2010

RECHAZA RECURSO DE REPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 IMPETRADO POR EGIS CONSULTORIA Y DESARROLLO DE PROYECTOS GUILLERMO PREMINGER SCH EMPRESA INSIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SOBRE RESOLUCIÓN EX. N° 1751 DE ESTA SECRETARÍA MINISTERIAL.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2247 /

SANTIAGO, 15 NOV 2010

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- c) Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS **CONSULTORIA Y DESARROLLO DE PROYECTOS GUILLERMO PREMINGER SCH EMPRESA INSIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**, Rut N° 52.000.824-1 aprobado por Res. Ex. N° 970, de fecha 11 de Noviembre de 2008.
- d) Resolución Ex. N° 1751, de fecha 31 de Agosto de 2010, de esta Secretaría Ministerial que pone término administrativo unilateral a Convenio Marco con EGIS **CONSULTORIA Y DESARROLLO DE PROYECTOS GUILLERMO PREMINGER SCH EMPRESA INSIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, por razones de necesidad o conveniencia.
- e) Presentación de la EGIS **CONSULTORIA Y DESARROLLO DE PROYECTOS GUILLERMO PREMINGER SCH EMPRESA INSIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, de fecha 224 de octubre de 2010, en que se contiene recurso de reposición que impugna la resolución Ex. 1751, individualizada precedentemente.
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- h) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010, y

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 18 de agosto de 2010, con el objeto de constatar que la EGIS **CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE PROYECTOS GUILLERMO PREMINGER SCH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** o **PRENCO LTDA**, representada legalmente por el Sr. **Guillermo Preminger Schwartzmann**, se encontrara operando en el domicilio que hasta la fecha mantiene registrado en esta Secretaría Ministerial, ubicado en calle **Estado N° 337, Oficina 812, Santiago Centro**, constatándose por el técnico supervisor de esta SEREMI, según consta en acta adjunta, que la referida EGIS no se encuentra operando en el domicilio referido hace aproximadamente 2 meses, información proporcionada por la Administración del Edificio España.

- b) Que con fecha 21 de Octubre, según consta en comprobante de notificación personalizada al Sr. Guillermo Preminger Schwartzmann, se entrego la Resolución Exenta N° 1751 de fecha 31 de Agosto de 2010, de esta Secretaría Ministerial, que puso Término Administrativo Unilateral al Convenio Marco que esta SEREMI mantenía con la Egis **CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE PROYECTOS GUILLERMO PREMINGER SCH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o PRENCO LTDA.**
- c) Que con fecha 22 de Octubre de 2010, según consta en nuestros registros, la EGIS **CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE PROYECTOS GUILLERMO PREMINGER SCH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o PRENCO LTDA**, presentó Recurso de Reposición ante esta Secretaría Ministerial, por lo cual se admitió tramitado el recurso.
- d) Considerando que los antecedentes presentados por la EGIS **CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE PROYECTOS GUILLERMO PREMINGER SCH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en recurso de reposición de fecha 21 de octubre de 2010, informa que actualmente tramita distintos proyectos ante SERVIU R.M., como fundamento para la no aplicación de la sanción; esta Secretaria Ministerial determina que no se aportan antecedentes suficientes para revocar la decisión, conforme a lo dispuesto en la cláusula décima del mismo, por razones de necesidad o conveniencia, entendiéndose por éstas la falta de uno de los requisitos habilitantes para detentar la calidad de EGIS/PSAT en la Región, la cual es el **contar con una oficina Apta para la atención personalizada de atención de público en la región**, lo que en el caso en comento no se cumple y amerita la aplicación de la normativa vigente.

RESUELVO:

1. **RECHAZASE RECURSO DE REPOSICIÓN** impetrado por EGIS **CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE PROYECTOS GUILLERMO PREMINGER SCH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o PRENCO LTDA**, de fecha 22 de Octubre de 2010.
2. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado a los interesados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT/JUR/FVG/YSA
DISTRIBUCIÓN:

- EGIS Consultoría y Desarrollo de Proyectos Guillermo Preminger Sch, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada o Prenco Ltda., domiciliada en calle Estado N° 359, Piso 3, Santiago, **(por carta certificada)**
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Equipo EGIS/PSAT – Dpto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia
- Archivo